El s. don Fran.co de Castro como el s. don Fran.co de Carranza

El s. don Jn.o de Loaysa la no tiene por que se libre.

El s. don Diego Zabarra Regidor suboto al del s. don Diego Fuster.

El s. don Gregorio Gas con Regidor suboto al del s. don Juan de Rocamora.

Reg.

La ciud. suplico al s. alcalde mayor en conformidad de los Reales Previlegios que la ciud. tiene se conforme con el voto que fuere servido y si mas se conforma con el voto y parecer del s. don Juan de Rocamora y cavalleros que le siguen con que salio por mayor parte.

D. Joseph Ayllon

Entro el s. don Fran.co Galtero Milan regidor a petizion de don Joseph de Ayllon en que pide se le sirva de cinco tabernas para vender cien cantaros de vino de su cosecha. La ciud. le dio ocho dias de termino desde mañana domingo y el s. don Diego Fuster dijo que por si se le den quatro dias.

El s. don Xpoval Fuster dijo lo mesmo.

El s. don Pedro Fontes dijo que por se le den tres dias.

Sobre el derecho del trigo del posito

Vioronse los informes del s. don Fran.co Beras Seguin regidor y nicolas de Tapia contador en razon de la libranza que pide mas de la canal del uno por ciento que pide del trigo vendido del posito y la ciud. lo cometio al s. don Fran.co Beras Seguin regidor para que lo haga llevar a los abogados e informen en que moneda deberan pagar el posito el dicho derecho por averse causado antes de la baja de la moneda y aver cogido con ella al posito.

El Posito de Ant.o Fran.co

Vio se el informe del s. don Fran.co Beras Seguin regidor sobre los mil ducados que ant.o Fran.co